Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 44/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma DC INGENIERIA S.A. CON RUC Nº 80035201-7, domiciliada en J. B. Rivarola Matto, Nº 6067 esq. RI 12 de mayo y RI 3 Corrales, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi, con Cédula de Identidad N° 561.802, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/18 PARA LA "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas conforme a las emitidas por el MEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ***ID Nº 354.417***.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/18***, convocado por Resolución de IM Nº 1062/18 y Resolución de la Junta Municipal Nº 350/18. La adjudicación fue realizada por Resolución de IM Nº 1143/18 y Resolución de la Junta Municipal Nº .399../18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82101502-007	Cartel con impresión	Unidad	1	2.350.018	2.350.018
2	72131701-010	Regularización Asfáltica 120kg x m2 a dos capas (1era capa 60Kg y 2da capa 60Kg.) Incluye Riego de Liga a tasa 0,50 lts/m2 por capa	Metros cuadrados	8.552	91.207	780.002.264
3	72131601-013	Limpieza de Obras	Unidad Medida Global	1	7.692.252	7.692.252
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				**790.044.534**

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de adjudicación es de **G. 790.044.534 (Guaraníes Setecientos noventa millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro) I.V.A incluido**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Una vez que el contratista reciba la notificación de la Orden de Inicio (que será emitido una) vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1), el plazo estimado de ejecución es de 20 (Veinte) días. Los trabajos de construcción de capa asfáltica sobre empedrado existente, se realizarán en las siguientes calles:

CAMPO VIA – ENTRE NANAWA Y POZO FAVORITO. 6.462 m2
PITIANTUTA – ENTRE YRENDAGUE Y PLATANILLO. 2.090 m2

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Preparación de los Trabajos
- Duración del periodo de movilización: 2(dos) días hábiles.
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.
El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante
Esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.
Si en un plazo de (10) diez días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con Lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Carolina Aranda P.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor:10 (diez) días.

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

ANTICIPO FINANCIERO EQUIVALENTE AL: NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5% (cinco por ciento) conforme a la Ley 2051/2003.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Conforme a la Sub Cláusula 6.1.4 de las CGC.

A más de ello se requieren las siguientes Garantías de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo: 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras:10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La responsabilidad que corresponderá al Contratista en cada caso está estipulada en la cláusula 6.3.delasCGC

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Las Pólizas deberán ser presentadas por el Contratista para la aprobación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Fondo de reparo: Se retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista en concepto de Garantía de Fondo de Reparo. Este fondo será sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del calor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La póliza deberá ajustarse al formulario standard establecido en la DNCP.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

En caso de producirse retraso en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,33%(cero punto treinta y tres por ciento) sobre el valor total del Contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Las obras deberán ser desarrolladas conforme a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la oferta adjudicada, en las especificaciones técnicas y las adendas correspondientes.

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil diez y ocho.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal